

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-2021-00078
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JESUS ARMANDO BERMUDEZ MARTINEZ
Decisión: AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA/LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES/CONDENA EN COSTAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa el Proceso Ejecutivo No. 2021-00078, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita el retiro de la demanda, igualmente, solicita se realice el levantamiento de la medida de embargo decretada dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Verificado el expediente digital se puede observar que el demandado no ha sido notificado a pesar de los múltiples intentos realizados por la parte demandante, ahora respecto a las medias cautelares las mismas fueron practicadas, así las cosas, se procederá a autorizar el retiro de la demanda, el levantamiento de las medidas cautelares y finalmente se condenará al BANCO POPULAR SA al pago de los perjuicios a que haya lugar tal como lo disponen los artículos 92 y 597 del C.G.P.

Con fundamento en lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

1. **APRUBASE** el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante, lo anterior por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.
2. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **CONDENAR** en costas por el valor de \$200.000,00 M.L., a la parte demandante BANCO POPULAR S.A., a favor del demandado, esto por el levantamiento de la medida cautelar, y de acuerdo con lo estipulado con el artículo 92 y 597 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **058**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcff60babb22088f8b74fe86374880782819dc49df810ba82211424971e80ed2**

Documento generado en 18/07/2023 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>